



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 036 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 FEB. 2011

VISTO:

El Informe N° 03-2011-GR.CAJ-DRA-D.P./JDCT de fecha 13 de enero del 2011, con registro N° 00211232, que contiene la solicitud de fecha 03 de enero del 2011 con registro N° 204316;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Abog. Luis Enrique SALAZAR HUACCHA, recurre solicitando otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional por el tiempo laborado en los cargos de Confianza de Secretario del Consejo Regional y Asesor III de Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según se desprende de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 004-2011-GR.CAJ-DRA/D.P., se concluye que el Abog. Luis Enrique SALAZAR HUACCHA laboró en el cargo de confianza de Secretario del Consejo Regional remunerativo F-4 desde el 01 de enero del 2007 hasta el 10 de noviembre del 2010, y como Asesor III de la Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca desde el 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2010 respectivamente, por espacio de cuatro (04) años, así como hizo uso físico de de sus vacaciones consecuentemente no tiene vacaciones pendientes de uso;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, así como el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y cuarto párrafo del numeral c.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 modificada y actualizada por la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año Fiscal 2009, es procedente el otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios hasta por un total de cuatro (04) años de servicios, así como tiene derecho a percibir la compensación vacacional;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del Abog. **LUIS ENRIQUE SALAZAR HUACCHA** Ex funcionario de confianza del Gobierno Regional Cajamarca **el importe de OCHENTA Y UNO Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/ 81.06)** que corresponden al 50% de la remuneración principal del nivel remunerativo F-4, equivalente a cuatro (04) años de servicios.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 036 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **21 FEB. 2011**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del Abog. LUIS ENRIQUE SALAZAR HUACCHA, el importe de Ciento Sesenta y Siete con 31/100 Nuevos Soles (S/ 167.31) como beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL (Vacaciones Truncas (11/12 avas partes)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Deyda Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Jdct/